

INTRA

Resolución Número

00728

de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA "SOTRANSNORTE".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Transito

[Firma]
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00728

de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA "SOTRANSNORTE".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA "SOTRANSNORTE", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

..

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA "SOTRANSNORTE", servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No : 1	Origen : 73 055 000 GUAYABAL (ARMERO-TOLIMA)
Viceversa No : 2	Destino : 73 270 001 FRIAS (FALAN-TOLIMA)
Via : SAN PEDRO	
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de GUAYABAL (ARMERO-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
14:25	
Saliendo de FRIAS (FALAN-TOLIMA)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
08:30	

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA "SOTRANSHORTE".

Ruta No :	3	Origen :	73 152 000 CASABIANCA (CASABIANCA-TOLIMA)
Viceversa No :	4	Destino :	73 270 002 PALOCABILDO (FALAN-TOLIMA) ✓
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de CASABIANCA (CASABIANCA-TOLIMA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario. ✓	
06:30 08:30 15:30 17:30			
Saliendo de PALOCABILDO (FALAN-TOLIMA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario. ✓	
05:30 06:30 14:30 18:30			

Ruta No :	5	Origen :	73 270 001 FRIAS (FALAN-TOLIMA)
Viceversa No :	6	Destino :	73 408 000 LERIDA (LERIDA-TOLIMA) ✓
Via :	SAN PEDRO		
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de FRIAS (FALAN-TOLIMA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario. ✓	
05:15			
Saliendo de LERIDA (LERIDA-TOLIMA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario. ✓	
13:20			

Ruta No :	7	Origen :	73 270 002 PALOCABILDO (FALAN-TOLIMA) ✓
Viceversa No :	8	Destino :	73 443 000 MARIQUITA (MARIQUITA-TOLIMA)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de PALOCABILDO (FALAN-TOLIMA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
05:05 06:05 07:05 08:05 10:05 11:05 12:05 13:05 14:05 16:05 17:05 18:05 ✓			
Saliendo de MARIQUITA (MARIQUITA-TOLIMA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
05:05 06:05 07:05 08:05 10:05 11:05 12:05 13:05 14:05 16:05 17:05 18:05 ✓			

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 29

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número

00728

de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA "SOTRANSNORTE".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA "SOTRANSNORTE", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero	14	19

ARTICULO 39. Deroqar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE LTDA "SOTRANSNORTE".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Social General

